

El Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181).

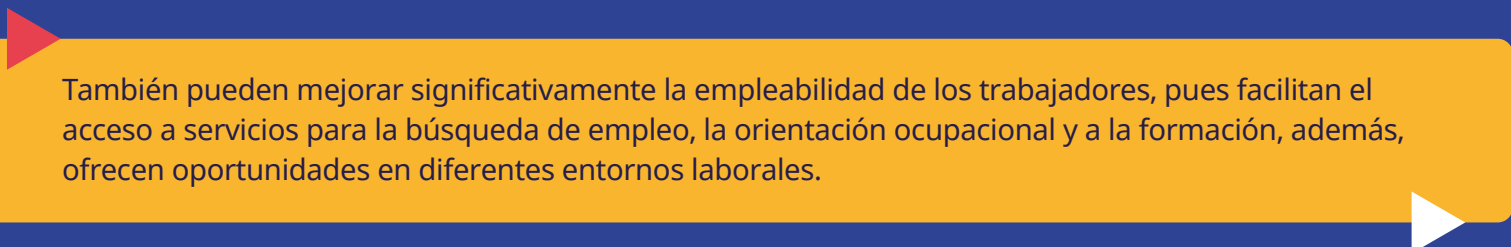


C181

- ▶ ¿Qué es?
- ▶ ¿Cómo puede impulsar una recuperación del empleo centrada en el ser humano?
- ▶ ¿Y por qué todos los países deberían ratificarlo?

A medida que el mundo se recupera de la devastación socioeconómica provocada por la pandemia de COVID-19, las agencias de empleo privadas están desempeñando una importante función en el fortalecimiento de los mercados laborales nacionales. Su experiencia en la puesta en relación de empleadores y solicitantes de empleo con oportunidades de trabajo decente, en mercados laborales fluctuantes, es fundamental para conseguir economías resilientes en un contexto de rápidas transformaciones.

Las agencias de empleo privadas brindan apoyo a los empleadores y a los trabajadores para hacer frente a los efectos de la pandemia, ayudándoles a desplegar recursos y a manejar transiciones laborales cada vez más frecuentes. También prestan una asistencia esencial facilitando el acceso al mercado de trabajo, en especial a los solicitantes de empleo en situaciones de desventaja, como las personas con discapacidad, los jóvenes que desean trabajar, los trabajadores migrantes y los trabajadores de mayor edad.



También pueden mejorar significativamente la empleabilidad de los trabajadores, pues facilitan el acceso a servicios para la búsqueda de empleo, la orientación ocupacional y a la formación, además, ofrecen oportunidades en diferentes entornos laborales.

Las agencias de empleo privadas pueden desempeñar un papel fundamental a la hora de lograr una recuperación de la pandemia de la COVID-19 centrada en el ser humano y en el empleo, acompañada de la creación de puestos de trabajo decentes. Esto a su vez, requiere de una regulación adecuada, eficaz y transparente de las agencias de empleo privadas, que proteja a los trabajadores contra las prácticas poco éticas o abusivas, y a los empleadores contra la competencia desleal. El Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181) de la OIT ofrece un marco para una regulación eficaz.

Habida cuenta de que el Convenio núm. 181 es el instrumento más actualizado en este ámbito, la OIT alienta a sus Estados Miembros a ratificarlo y aplicarlo para apoyar el funcionamiento óptimo de los mercados de trabajo y ayudar a prevenir las prácticas abusivas y de explotación en la contratación de mano de obra.



¿Qué es el Convenio núm. 181?

- ▶ Es una norma internacional del trabajo elaborada por los mandantes de la OIT (gobiernos, empleadores y trabajadores) que fue adoptada en la Conferencia Internacional del Trabajo de 1997.
- ▶ Establece un marco global para el registro, la concesión de licencias y la regulación efectiva de las agencias de empleo privadas, y para la protección de los trabajadores que utilizan sus servicios. Es vinculante para los Estados que la ratifican.
- ▶ Requiere que los Estados ratificantes adopten medidas de protección de los trabajadores nacionales y migrantes contra los abusos; y protege a las agencias legítimas contra la competencia desleal de operadores deshonestos.
- ▶ Reconoce la importante contribución del sector a la hora de ajustar la oferta y la demanda de mano de obra.
- ▶ Aplica a todas las agencias de empleo privadas, a todos los sectores económicos y a todas las categorías de trabajadores, a excepción de la gente de mar.

En 2021:

35 países han ratificado el C181



El Convenio núm. 181:

- ▶ Prohíbe a las agencias de empleo privadas cobrar honorarios o tarifas de contratación a los trabajadores, salvo en determinadas circunstancias.
- ▶ Protege a los trabajadores que utilizan estas agencias contra la discriminación en términos de salario mínimo, tiempo y condiciones de trabajo, prestaciones de la seguridad social, formación y goce de seguridad y salud en el trabajo.
- ▶ Proporciona protección específica a los trabajadores migrantes, incluidos los que realizan trabajos domésticos, trabajos temporales en el sector de la construcción y trabajos agrícolas de temporada.
- ▶ Ayuda a proteger a los empresarios contra la competencia desleal de los intermediarios laborales no autorizados.

¿Por qué ratificar el Convenio núm. 181?

- ▶ **Para respaldar el objetivo de lograr un empleo pleno, productivo y libremente elegido, y el trabajo decente.**

La ratificación del Convenio promueve un mercado laboral más justo y transparente, en el que los trabajadores puedan aprovechar todo su potencial, y que además ayude a los empleadores a encontrar trabajadores con las competencias y el talento que les permita crecer, prosperar y seguir siendo competitivos.

- ▶ **Para tener una intermediación más eficiente.**

La aplicación del Convenio favorece una mejor adecuación de la oferta y la demanda de trabajo, y promueve una mayor cooperación entre los proveedores de servicios de empleo públicos y privados en ámbitos como el intercambio de información, los servicios básicos de puesta en relación de las ofertas y las demandas de empleo y el apoyo activo. También fomenta la complementariedad de la prestación de servicios de empleo financiados con fondos públicos a grupos específicos, en particular a los que se enfrentan a barreras complejas para el empleo.

El C181 protege los derechos fundamentales de los trabajadores, como la libertad de asociación, la negociación colectiva y la no discriminación, y prohíbe el trabajo infantil.

En los **Países Bajos**, muchos sectores se estancaron debido a las medidas de contención de la COVID-19, pero otros necesitaban con urgencia personal con las competencias adecuadas. Se creó un fondo bipartito para ayudar a los trabajadores de las agencias despedidos por la pandemia a reconvertirse y encontrar nuevas oportunidades en sectores con demanda. El fondo fue creado por asociaciones de las agencias de empleo privadas y sindicatos, en colaboración con el Servicio Público de Empleo, la ciudad de Ámsterdam y el aeropuerto de Schiphol.

Anticiparse a las necesidades cambiantes

Cuando se adoptó el C181, algunos países dudaron sobre su pertinencia con respecto a sus contextos nacionales. Esta situación ha cambiado en muchos países, dados los rápidos y profundos cambios que han transformado el mundo del trabajo, entre otras cosas, la mayor cuota de mercado de la industria de las agencias de colocación en los últimos años a raíz de la creciente demanda de sus servicios en mercados más diversificados, y del mayor interés en la flexibilidad y la seguridad en el empleo. Claramente, con este crecimiento de las agencias de empleo privadas, ahora es el momento más indicado para ratificar el Convenio a fin de sentar las bases de la protección de los trabajadores y lograr trabajo decente.

En 2019, más de 61 millones de personas en 40 países encontraron empleo a través de agencias de empleo privadas, lo que supone un aumento interanual del 7 por ciento.*

*WEC, Reporte económico, 2021.

Teniendo en cuenta esta evolución, muchos países que aún no han ratificado el C181 ya han ajustado sus leyes y prácticas en este ámbito. Para dichos países la ratificación y la aplicación del Convenio puede ser relativamente sencilla, requiriendo sólo pequeños ajustes, además, esta medida podría animar a otros a seguir este ejemplo.

La evolución del C181

El Convenio núm. 181 se formuló ante la evidente necesidad de reconocer el papel de las agencias de empleo privadas, además del imperativo de proteger a los trabajadores contra los abusos y las prácticas injustas, en las que se habían centrado los instrumentos anteriores. El C181 revisa el **Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación (núm. 96)**, adoptado en 1949, y un instrumento anterior –ya retirado–, el **Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación, 1933 (núm. 34)**.



Una ventaja para gobiernos, empleadores y trabajadores

Como todas las normas internacionales del trabajo de la OIT, el C181 fue elaborado por representantes de los gobiernos, los empresarios y los trabajadores, todos los cuales se benefician de su ratificación y aplicación.

Para los gobiernos

El C181 ayuda a los gobiernos a definir y supervisar mejor las agencias de empleo privadas para que estas puedan desempeñar un papel positivo en el desarrollo económico nacional. La aplicación del Convenio refuerza los mercados de trabajo al:

- ▶ Generar un mejor equilibrio entre la flexibilidad y la seguridad en el empleo.
- ▶ Garantizar los derechos laborales fundamentales de los trabajadores.
- ▶ Promover una mayor transparencia y prácticas laborales justas.
- ▶ Proporcionar normas de calidad del servicio y promover la colaboración con los servicios públicos de empleo.

Dependiendo del país, y sujeto al consenso de los interlocutores sociales (Artículo 2), el C181 puede contribuir a simplificar la regulación de las agencias de empleo privadas cuando esta sea demasiado compleja, aliviar las restricciones excesivamente estrictas sobre las operaciones de las agencias, o a proporcionar una base sólida para nuevas regulaciones en los países donde la regulación es ineficaz o inexistente.

Para los trabajadores

El C181 vela por que todos los trabajadores tengan acceso a oportunidades de empleo libremente elegidas sin discriminación alguna. Protege los derechos y las condiciones laborales de los trabajadores colocados o contratados por una agencia de empleo privada, esto incluye el derecho a afiliarse o crear sindicatos y el derecho a la negociación colectiva. También prohíbe cobrar honorarios o tarifas de contratación al trabajador, y establece un nivel mínimo de protección social, como la licencia por enfermedad remunerada.

El Convenio es una herramienta importante para ayudar a lograr los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU** centrados en acabar con el trabajo forzoso y la trata de seres humanos, proteger los derechos laborales y facilitar la migración responsable. También complementa el **Programa de Trabajo Decente de la OIT**.

Para los empleadores

El Convenio ofrece claras ventajas a los empleadores, tanto a las agencias de empleo privadas como a las empresas que recurren a ellas para contratar trabajadores. Protege a las agencias de empleo privadas legítimas contra la competencia desleal de proveedores sin escrúpulos; asimismo, vela por la aplicación de normas de calidad en el sector y promueve el reconocimiento del papel constructivo que desempeñan estas agencias en el mercado laboral. El C181 contribuye además a aclarar los derechos y deberes de los trabajadores y de las agencias que los emplean. Al mismo tiempo, proporciona flexibilidad, gracias a lo cual los empleadores de las empresas usuarias pueden adquirir rápidamente personal –trabajadores nacionales o migrantes– en respuesta a las fluctuaciones del mercado laboral.



Cómo lograr la ratificación

Las organizaciones de empleadores y de trabajadores tienen un papel esencial a la hora de sensibilizar a los parlamentos nacionales o a otras autoridades competentes sobre el tipo de medidas que pueden adoptarse para ratificar el C181.

Entre las medidas encaminadas a la ratificación cabe citar las siguientes:

- ▶ Iniciativas del Gobierno, en especial, previa asistencia de la OIT en la elaboración de leyes o reglamentos.
- ▶ Campañas de promoción de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, y de otros grupos aliados.
- ▶ Revisión de los Convenios no ratificados por parte de los órganos laborales consultivos nacionales tripartitos.
- ▶ Persuasión y apropiación por parte de las partes interesadas.
- ▶ Solución por parte de los Estados Miembros de los déficits de protección jurídica de los trabajadores de agencias.

Varios países han incorporado algunas de las disposiciones del Convenio en la legislación y la práctica nacionales.

Vietnam adoptó en 2020 una Ley relativa a los Trabajadores Vietnamitas por Contrato en el Exterior. La ley prohíbe la trata de seres humanos, la explotación, el trabajo forzoso y la publicidad que promueva la salida ilegal del país. Sienta las bases para prohibir que las agencias de colocación cobren tarifas a los trabajadores migrantes, y habilita a estos para que puedan rescindir unilateralmente los contratos de trabajo en caso de amenazas, acoso sexual, malos tratos o trabajo forzoso.

Recruitment Advisor es una plataforma mundial que ofrece reseñas sobre agencias de contratación y otro tipo de información a los trabajadores que buscan trabajo en el exterior. También sensibiliza a los trabajadores sobre su derecho a ser contratados de forma justa, de conformidad con los Principios generales y directrices para la contratación equitativa de la OIT. La plataforma, ideada en colaboración con los gobiernos, asociaciones de trabajadores migrantes y sindicatos, funciona actualmente en **Bahrein, Hong Kong (China), Indonesia, Kenya, Nepal, Filipinas y Sri Lanka**.



La OIT está aquí para ayudar

Para promover la ratificación, la OIT:

- ▶ presta asistencia sobre regulación de las agencias de empleo privadas
- ▶ ofrece asistencia técnica para ayudar a llevar el C181 a la práctica una vez ratificado
- ▶ facilita el intercambio de buenas prácticas y leyes entre los Estados Miembros
- ▶ promueve el diálogo social para facilitar el proceso de ratificación

¡Apoye la ratificación en su país!

La OIT está realizando una campaña destinada a aumentar el número de ratificaciones y la aplicación del Convenio núm. 181 en todo el mundo. Se invita a los mandantes de la OIT (gobiernos, organizaciones de empleadores y de trabajadores) y a otras partes interesadas a sumarse a esta campaña mundial.

Los gobiernos y los interlocutores sociales deben verificar si su país cumple los criterios de referencia indicados en el C181. Si así fuera, la ratificación es un proceso rápido y sencillo. Por su parte, los gobiernos que han ratificado el C181 están obligados a adoptar y aplicar medidas legislativas y de política que permitan una regulación eficaz de las agencias de empleo privadas.

Así es como se puede participar....

- ▶ Averigüe **si su país ya ha ratificado el C181**
- ▶ Acceda a las guías sobre la **ratificación** y **preguntas frecuentes**

Para obtener ayuda con la ratificación, póngase en contacto con: normes@ilo.org

